

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

MUNICIPALIDAD DE FONTANA



MESA DE ENTRADAS			
Actuación Simple	23 OCT 2023		
Nº 9574	Let. A	Hora 8:25	

ORDENANZA N° 2264/23	
Fontana, 19 de octubre de 2023.-	HORA
SALIDA	
20 OCT 2023	12 17
N° 160-2023	LET 0

VISTO: MUNICIPALIDAD DE FONTANA.

La A/S N° 275/23, de fecha 12 de octubre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita se TOME CONOCIMIENTO del Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Fontana y la I.E.S. Puerto Tirol – UES N° 1 Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal SOLICITA SE TOME CONOCIMIENTO del Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Fontana y la I.E.S. Puerto Tirol – UES N° 1 Fontana.

Que cabe destacar, que a través de dicho instrumento legal, el municipio manifiesta la intención y voluntad de participar en el proceso de implementación de Sistemas de Prácticas Profesionalizantes, que el Instituto programa establecer en el marco de la LEY DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL N° 26.058 y las Resoluciones del CFE 295/16 (ANEXOS).

Que asimismo, la Municipalidad brindará al estudiante beneficiario el entrenamiento y formación para el desarrollo de una Práctica Profesionalizante.

Que es dable destacar, que en ningún caso las prácticas a desarrollar en el marco del presente convenio crearán o importarán vínculo jurídico o relación laboral entre la municipalidad y el estudiante y/o entre la municipalidad y la institución.

Que el tema ha sido debidamente tratado y su toma de conocimiento aprobado por totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 29/23, de fecha 19/10/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 29/23.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO del Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Fontana y la I.E.S. Puerto Tirol – UES N° 1 Fontana.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONVENIO MARCO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONTANA Y I.E.S. PUERTO TIROL – UES N° 1
FONTANA.-

En la Ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, la Sra. Noelia Beatriz Cáceres, DNI N° 35.728.860 en su carácter de Rectora del IES Puerto Tirol- UES 1 Fontana, con domicilio legal en Calle Julio Argentino Roca S/N° - C.P. 3505 - Puerto Tirol, dependiente de la Dirección de Educación Técnico Profesional, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y tecnología de la Provincia del Chaco, por una parte, en adelante **LA INSTITUCIÓN**, y por la otra, la Sra. Intendente Municipal PATRICIA ANTONIA RÓDAS, DNI N° 18.240.730, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 520, de la localidad Fontana, Chaco, en representación de la Municipalidad de Fontana, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, conforme surge de la documental que acompaña, manifiestan los términos que seguidamente se expresan:-----


Que ambas, **LA INSTITUCIÓN** y **LA MUNICIPALIDAD**, partes de este proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la Educación Técnico Profesional, constituyen actores de un proceso dinámico y complejo para el fortalecimiento de las mismas.-----

Mediante la vinculación de la **EDUCACIÓN – TRABAJO** se tiene como objetivo de este Sistema de Profesionalización brindar a los estudiantes de la Institución Educativa la complementación de su articulación teórica con la práctica en empresas o Instituciones públicas o privadas, que lo formen para la adquisición de competencias profesionales.-----

PRIMERO: **LA MUNICIPALIDAD** manifiesta expresamente, en este acto la intención y voluntad de participar en el proceso de implementación de Sistemas de Prácticas Profesionalizantes, que **LA INSTITUCIÓN** programa establecer en el marco de la **LEY DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL N° 26.058** y las Resoluciones del CFE 295/16 (ANEXOS).-----

SEGUNDO: **LA MUNICIPALIDAD** ofrece brindar al estudiante beneficiario de este proceso el entrenamiento y formación para el desarrollo de una Práctica Profesionalizante, conforme al plan de actividades aprobado por las partes firmantes.-----

TERCERO: El presente Convenio Marco tendrá una duración de 1 año, contando desde la fecha de firma del mismo. Y en función de las posibles reformas legales que se incluyan en la jurisdicción y con la intención de respetar la libre decisión de las partes, se podrá rescindir el presente convenio, sin explicitación de los motivos y sin que las partes tengan derecho a reclamo alguno, debiendo informar a la otra parte con antelación de treinta (30) días corridos.


Sra. Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CUARTO: En Convenios Individuales y conformes al presente Marco, se indicará la modalidad de Práctica Profesionalizante a realizar por cada estudiante y las cláusulas que la regirán, anexándose el correspondiente PLAN DE ACTIVIDADES.-----

QUINTO: LA MUNICIPALIDAD ofrecerá a LA INSTITUCIÓN un cupo de 41 beneficiario/os, conforme la actividad y productividad lo permiten y en el marco normativo citado.-----

SEXTO: LA MUNICIPALIDAD realizará la supervisión de las prácticas de los estudiantes a través de un tutor propuesto por la misma y extenderá la certificación correspondiente que acredite la realización de la mencionada actividad. Asimismo, por parte de LA INSTITUCIÓN, el seguimiento y la evaluación de las prácticas estará a cargo de un docente, designado en el respectivo Convenio Accesorio.-----

SÉPTIMO: En ningún caso las prácticas a desarrollar en el marco del presente convenio crearán o importarán ningún tipo de vínculo jurídico o relación laboral entre LA MUNICIPALIDAD y el estudiante y/o entre LA MUNICIPALIDAD y LA INSTITUCIÓN.-----

OCTAVO: El estudiante tendrá la obligación de cumplir con las directivas técnicas y de seguridad, así como las instrucciones que le sean impartidas por LA MUNICIPALIDAD, cumplir cuidadosa y responsablemente con las tareas asignadas, respetar los reglamentos y disposiciones de la misma, observar una relación respetuosa con todas las personas con quienes se relacionaba, consultar con el tutor designado por LA MUNICIPALIDAD cualquier duda o dificultad que se presente, mantener confidencialidad sobre toda la información interna de la misma, ya fuere durante o después de la práctica. Asimismo, el estudiante debe adecuarse al cumplimiento de los horarios en que funciona el régimen de prácticas y cumplir con los controles fijados para los mismos.-----

NOVENO: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de resolver de pleno derecho las prácticas otorgadas, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si las evaluaciones o rendimientos fueran insuficientes, si incumpliere con el programa de prácticas educativas o si registrare sanción disciplinaria. El estudiante no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.-----

DÉCIMO: Las partes constituyen domicilios especiales en los arriba enunciados, donde se tendrán por válidas las citaciones, comunicaciones y notificaciones. Las partes se someten, para el caso de divergencias que excedan a las mencionadas en cláusulas anteriores, a la

Graza Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, con renuncia expresa de toda otra competencia o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en, a los..... días del mes de del año 2023.-----



Prof. Cáceres Noelia B.
DNI N° 35.728.860
RECTORA
I.E.S. de Puerto Tirol-----



Intendente
DNI. 18.240.730
INTENDENTE



Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°3264/2023
FONTANA, 23 de octubre de 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2264/2023 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 19 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

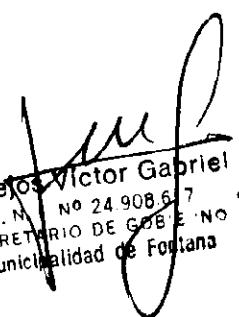
LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: **PROMULGAR** la Ordenanza Municipal N°2264/23 sancionado el día 19 de octubre de 2023, referido a "tomar conocimiento del Convenio Marco Suscripto entre la Municipalidad de Fontana y la I.E.S. Puerto Tirol -UES N°1 Fontana".

ARTÍCULO 2º: **REFRENDE** la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: **REGISTRESE**, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.


Vallesos Víctor Gabriel
D. N. N° 24.908.677
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana

